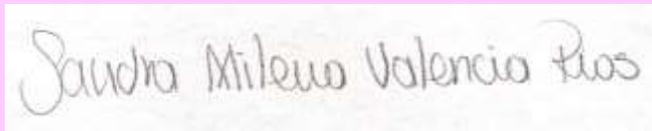


2021-143

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 09 de 2021. La dejo en el sentido que a través del aplicativo SIGNOT, se recibieron por parte del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia, devolución de las diligencias de la notificación por correo electrónico del demandado **JHOZIMAR VALENCIA GALVIS**, la cual se surtió el pasado 04 de agosto, efectiva el 06 del mismo mes; el término para pagar y proponer excepciones vence el próximo 13 y 23 de agosto respectivamente. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1179

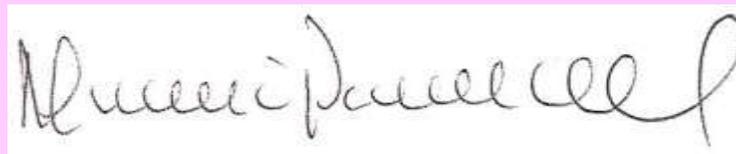
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de agosto de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por el menor FVH, representado legalmente por su progenitora **OLGA ALEJANDRA HERNÁNDEZ OSSA**, en contra de **JHOZIMAR VALENCIA GALVIS**, se tiene por notificado al demandado.

Téngase en cuenta que el término para pagar y proponer excepciones vence el próximo 13 y 23 de agosto respectivamente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092553d2362e9add28c0a3b9a3dd741918722dd26eb18d6bd8d8c9af4e4a547f**

Documento generado en 10/08/2021 12:05:23 PM